



PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 68001-40-03-005-2019-00261-00
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S. NIT N° 804006601-0
DEMANDADO: JAIRO VILLAMIZAR PLATA C.C. N° 1.090.447.058

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Once de Mayo de Dos Veintidos

De conformidad con la manifestación hecha **LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ**, Representante Legal de **BAGUER S.A.S.**, TÉNGASE revocado el mandato conferido al abogado (a). **ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS**.

Por otra parte, y De conformidad con el poder otorgado por **LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ**, Representante Legal de **BAGUER S.A.S.**, RECONOCESE personería para actuar en este proceso como apoderada de la parte demandante al Abogado (a) **YULIANA CAMARGO GIL**, con Cedula de Ciudadanía No. 1095918415 y T.P. No. 363571 del C.S.J. en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE


ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS No. que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día
LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ Secretario